	<b>NORMATIVA INTERNA DE ACOMPANAMIENTO Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES</b>	<b>ÁREA:</b> BIENESTAR INSTITUCIONAL
		<b>CÓDIGO:</b> 05-PLN-11
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>UBICACIÓN:</b> Urcuquí
		<b>Nº PAGINAS:</b> 1 de 8

**NORMATIVA INTERNA DE ACOMPANAMIENTO Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES**

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

**Que**, el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

**Que**, el Art. 86 ibidem de la Ley Orgánica de Educación Superior establece. - Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.


**Que**, el Artículo 69 del Reglamento de Régimen Académico establece. Estímulos al mérito académico. - Las IES podrán contemplar, conforme a la normativa aplicable, en el sistema interno de evaluación de los aprendizajes, estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: becas, pasantías, ayudantías, estancias nacionales o internacionales, para propiciar desempeños académicos de excelencia.

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**

En ejercicio de sus atribuciones establecidas en el estatuto orgánico del Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio, según el artículo 21, literal n) expide:

**LA NORMATIVA DE ACOMPANAMIENTO Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO 17 DE JULIO**

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>  27 de julio de 2024	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06 de noviembre de 2024	<b>ELABORADO POR:</b> Unidad de Bienestar Institucional	<b>APROBADO POR:</b> OCS RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2024-SO-008-R006
--	---	--	--

	<b>NORMATIVA INTERNA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES</b>	<b>ÁREA:</b> BIENESTAR INSTITUCIONAL
		<b>CÓDIGO:</b> 05-PLN-11
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>UBICACIÓN:</b> Urququí
		<b>N° PAGINAS:</b> 2 de 8

## TÍTULO I

### Generalidades, Políticas y procedimientos

#### Capítulo I

#### Generalidades

**Art. 1. Objeto.** - Aplicar el seguimiento a estudiantes de la admisión, la permanencia y culminación de sus estudios, por medio de acciones encausadas al cumplimiento de la formación profesional de los estudiantes

**Art. 2. Ámbito de aplicación.** – En base a la normatividad vigente se establece que el proceso de acompañamiento pedagógico integral a los estudiantes legalmente matriculados en cualquiera de las carreras vigentes en el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio.

**Art. 3. Responsabilidad.** – La Gestoría de Bienestar Institucional del IST 17 de Julio, será quien se encargue de la ejecución de las políticas y procedimientos establecidos en el reglamento, mientras que la parte académica Vicerrectorado y coordinaciones de carrera, serán el apoyo para el seguimiento efectivo y oportuno.

**Art. 4. Objetivos.** - Para la correcta aplicación del seguimiento pedagógico a estudiantes se plantea los siguientes objetivos.

- Procurar la permanencia de los estudiantes en su formación profesional.
- Plantear soluciones a la posible deserción estudiantil.
- Garantizar la culminación de la formación profesional en los estudiantes del instituto.
- Buscar alternativas que conlleven a anular los conflictos que se puedan ocasionar en el desarrollo de la formación profesional.

**Art. 5. Beneficiarios.** - Los beneficiarios son los estudiantes legalmente matriculados en el IST 17 de Julio, ellos son el componente principal en los procesos académicos y administrativos institucionales.


#### Capítulo II

#### Políticas y Procedimientos

**Art. 6. Políticas de acompañamiento pedagógico.**

- a. **Integración de los estudiantes a su formación profesional.** Acciones que desarrolla el instituto con la finalidad de orientar a los nuevos estudiantes sobre el conocimiento de la institución y sus respectivas normas, desarrollar habilidades que le permitan al estudiante establecer una comunicación efectiva, actividades que

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>  27 de julio de 2024	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06 de noviembre de 2024	<b>ELABORADO POR:</b> Unidad de Bienestar Institucional	<b>APROBADO POR:</b> OCS RESOLUCIÓN IST- 17J-OCS-2024-SO- 008-R006
---	--	--	--

	<b>NORMATIVA INTERNA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES</b>	<b>ÁREA:</b> BIENESTAR INSTITUCIONAL
		<b>CÓDIGO:</b> 05-PLN-11
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>UBICACIÓN:</b> Urququí
		<b>N° PAGINAS:</b> 3 de 8

le permitan optimizar el tiempo de estudio y mejorar sus capacidades.

- b. **Orientación y apoyo en los procesos académicos.** Seguimiento a los estudiantes en su desarrollo académico identificando conflictos relacionados a su desarrollo emocional, acompañar en los procesos extracurriculares de cumplimiento obligatorio (prácticas laborales, vinculación, dualidad).
- c. **Desarrollo integral.** Fortalecer el autoconocimiento de los estudiantes y la toma de decisiones conforme a su profesión y el desenvolvimiento social, promover actividades de índole cultural, científico y deportivo.
- d. **Protocolo de acompañamiento frente a estudiantes con bajo rendimiento académico e inasistencia.**  
Evitar la deserción estudiantil, permitir que el estudiante concluya de manera efectiva y continua su carrera profesional a través del seguimiento de cada asignatura con el apoyo de cada docente.


**Art. 7. Procedimiento para la aplicación de la integración de estudiantes a la vida académica.** Para hacer efectivo este procedimiento se procede al cumplimiento del siguiente orden:

- a) Los estudiantes que ingresan al primer nivel de cada carrera recibirán la inducción de cada proceso, de las dependencias académicas y administrativas, de las normativas, reglamentos y políticas institucionales. Capacitación: la comunidad educativa en temas relacionados al fomento de la sana convivencia y esparcimiento, resolución de conflictos y problemas en la vida académica.
- b) Los estudiantes podrán acudir en momentos de conflicto emocional, a la Gestoría de Bienestar Institucional en el momento que lo requieran

**Art. 8. Procedimiento para la aplicación de la orientación y apoyo en los procesos de aprendizaje.** Para garantizar este procedimiento se establece los siguientes lineamientos:

- a. Los aspirantes a la matrícula del instituto deben llenar la ficha socioeconómica que se encuentra en el sistema integral de gestión académica, su historial académico, sus intereses vocacionales.
- b. Los docentes deben poner en conocimiento a la Gestoría de Bienestar Institucional sobre el bajo rendimiento académico, inasistencia recurrente o problemas personales que se detecten en los estudiantes durante el periodo académico.
- c. A través de los datos obtenidos de los estudiantes del instituto, se ejecutarán programas de orientación y prevención en temas que tuvieran mayor incidencia en la población estudiantil, con el fin de salvaguardar su bienestar.
- d. La Gestoría de Bienestar Institucional contará con asistencia primaria, enfocada a brindar apoyo emocional, para luego articular con las entidades gubernamentales

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> 27 de julio de 2024	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06 de noviembre de 2024	<b>ELABORADO POR:</b> Unidad de Bienestar Institucional	<b>APROBADO POR:</b> OCS RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2024-SO-008-R006
--	---	--	--

	<b>NORMATIVA INTERNA DE ACOMPañAMIENTO Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES</b>	ÁREA: BIENESTAR INSTITUCIONAL
		CÓDIGO: 05-PLN-11
		VERSIÓN: 01
		UBICACIÓN: Urcuquí
		Nº PAGINAS: 4 de 8

que pudieran dar apoyo profesional a los estudiantes que lo requieran según el caso a tratarse.

- e. Los estudiantes pueden acudir a la institución con la finalidad de solicitar a los docentes apoyo y guía en los procesos académicos.
- f. Los docentes acogerán y prestarán su contingente para solventar las incógnitas y resolución de problemas que se presenten en los procesos de formación.

**Art. 9. Actividades para el fortalecimiento del desarrollo integral.** El IST 17 de Julio con el fin de promover el desarrollo integral plantea las siguientes actividades:

- a) Actividades deportivas.
- b) Actividades culturales.
- c) Actividades sociales.
- d) Actividades científicas y académicas.
- e) Actividades relacionadas a la conservación ambiental.

Estas actividades se desarrollarán en tiempos y espacios adecuados que garanticen el esparcimiento y la seguridad de la comunidad educativa.


**Art. 10. Procedimiento para acompañamiento a estudiantes con bajo rendimiento e inasistencia.** Para hacer efectivo este procedimiento se detalla el siguiente orden de actividades:

- a. Cada coordinador generará y entregará la lista de estudiantes con bajo rendimiento académico o que presenten inasistencias consecutivas a la institución, como también el informe con las justificaciones de inasistencia si fuera el caso, estas listas y/o informes serán entregada a la Gestoría de Bienestar Institucional, luego de cada parcial
- b. La Gestoría de Bienestar Institucional hará un acercamiento con los estudiantes mencionados en la lista con la finalidad de indagar las causas de su bajo rendimiento o su inasistencia.
- c. Según sea la problemática detectada el responsable de la Gestoría de Bienestar Institucional mantendrá la confidencialidad necesaria.
- d. De parte de la Gestoría de Bienestar Institucional se elaborará el informe correspondiente sobre los estudiantes mencionados en la lista con el propósito de poner en conocimiento el resultado del seguimiento a los coordinadores que hace referencia el apartado a.

**Art. 11. Mecanismos de acompañamiento a estudiantes con bajo rendimiento, inasistencia e inestabilidad física o emocional.** Los coordinadores de carrera en conjunto con Bienestar Institucional aplicarán mecanismos adecuados para dar el apoyo necesario a los estudiantes considerando:

- a. **Bajo rendimiento académico:** se imparte con la finalidad de disminuir la deserción

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 de julio de 2024	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06 de noviembre de 2024	ELABORADO POR: Unidad de Bienestar Institucional	APROBADO POR: OCS RESOLUCIÓN IST-173-OCS-2024-SO-008-R006
---	--	---	---

	<b>NORMATIVA INTERNA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES</b>	<b>ÁREA:</b> BIENESTAR INSTITUCIONAL
		<b>CÓDIGO:</b> 05-PLN-11
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>UBICACIÓN:</b> Urcuquí
		<b>Nº PAGINAS:</b> 5 de 8

- estudiantil permitiendo la continuidad y el desarrollo del aprendizaje de manera constante hasta la titulación.
- b. **En caso de inasistencia reiterativa:** La recuperación académica se dará si existe Informes de validación y los justificativos correspondientes de las faltas, este informe emite la coordinación de carrera y notifica a la Gestoría de Bienestar Institucional.
  - c. **En casos de inestabilidad física o emocional.** El apoyo al estudiante se realizará cuando:
    1. Se presente los documentos avales emitidos por el Ministerio de Salud Pública, mediante la notificación oportuna.
    2. Seguimiento del seguro estudiantil si el caso lo amerita.
    3. La coordinación de carrera genera evidencia del seguimiento académico a las intervenciones realizadas y me es el encargado de reportar a Bienestar Institucional para el seguimiento adecuado.

**Art. 12. De las Tutorías:** es el proceso de apoyo a los estudiantes durante el aprendizaje mediante atención individual o grupal, con el objetivo de orientar y monitorear la trayectoria académica en aspectos cognitivos del aprendizaje para fortalecer la formación integral de los estudiantes legalmente matriculados en el Instituto Superior Tecnológico 17 Julio.

Se considera a la tutoría como una función de la actividad docente, mediante acciones pedagógicas en los diversos niveles de la educación que se imparten en tiempos extracurriculares.

**Art. 13. Modalidades de tutoría:** debido a que el IST17J presenta carreras duales y presenciales se tiene dos modalidades:

- a. **Presencial:** que aplicaría para las carreras que se consideran tradicionales.
- b. **Virtuales:** para las carreras de formación dual

**Art. 14 Tipos de Tutorías:** las tutorías que el estudiante puede tener son:


- a. Tutorías de Prácticas pre profesionales.
- b. Tutorías de Prácticas de Formación Dual.
- c. Tutorías de Prácticas de Servicio Comunitario.
- d. Tutorías para el proceso de Titulación.
- e. Tutorías de seguimiento a graduados.

El manejo de cada tutoría dependerá del proyecto de carrera o de las disposiciones emitidas por Vicerrectorado Académico, Coordinación de Vinculación con la Sociedad o Unidad de titulación.

**Art.15 Proceso de tutoría académica.** – para este fin la coordinación de carrera:

- a. Planifica e informa el cronograma de tutorías a los estudiantes de cada nivel.

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> 27 de julio de 2024	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06 de noviembre de 2024	<b>ELABORADO POR:</b> Unidad de Bienestar Institucional	<b>APROBADO POR:</b> OCS RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2024-SO-008-R006
--	---	--	--

	<b>NORMATIVA INTERNA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES</b>	<b>ÁREA:</b> BIENESTAR INSTITUCIONAL
		<b>CÓDIGO:</b> 05-PLN-11
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>UBICACIÓN:</b> Urcuquí
		<b>N° PAGINAS:</b> 6 de 8

- b. Por cada tutoría el docente registrará la asistencia de los estudiantes.
- c. La coordinación de carrera reportará los documentos correspondientes de tutorías y enviará a la Gestoría de Bienestar Institucional.
- d. Los formatos de registro de tutorías serán entregados por el Vicerrectorado académico como ente responsable del mismo.

**Art. 16 Docente tutor:** es el docente a tiempo completo o parcial encargado de dar acompañamiento y orientación académica, desarrollando de forma integral al alumno apoyando en la resolución de problemas.

**Art. 17 Responsabilidades del Docente tutor:** dentro de la responsabilidad del tutor académico tenemos:

1. **Acompañamiento académico:** se orientará a los estudiantes en la planificación y organización de su tiempo. Apoyar en el fortalecimiento de hábitos de estudio para fortalecer las áreas académicas que para el estudiante tiene mayor complejidad.
2. **Orientación Psicoemocional:** promueve el bienestar emocional, informa a la coordinación y esta a su vez deriva al estudiante a la Gestoría de Bienestar para que le puedan orientar con apoyo psicológico externo.
3. **Seguimiento del desempeño académico:** el docente registrará las notas e informará a la coordinación de carrera de forma oportuna sobre los estudiantes que presentan bajo rendimiento, para poder tomar las acciones correspondientes.

**Art. 18 Registro de la tutoría:** es obligatorio entregar el informe y asistencia de las tutorías, esto se realizará en el formato indicado por Vicerrectorado Académico.


**Art. 19 Tutor de curso:** docente asignado por la coordinación de carrera para dar el acompañamiento y orientación a un grupo específico de estudiantes durante el periodo académico, este dará seguimiento grupal en los procesos de aprendizaje colectivo.

**Art. 20 Funciones del tutor de curso:** el tutor de curso realizará:

- a. **Acompañamiento académico grupal:** supervisará el progreso académico del grupo, detectará e informará problemas o dificultades que afecten al grupo de estudiantes.
- b. **Orientación y motivación:** fomentará un ambiente positivo y motivador, contribuirá en el desarrollo de habilidades como la responsabilidad, trabajo en equipo y autonomía, sin dejar de lado el apoyo académico emocional.
- c. **Mediación y Resolución de conflictos:** Informar a la coordinación de carrera las novedades, convocar a reuniones si fuera necesario para poder llegar a acuerdos.
- d. **Elaboración de informes:** Realizar informes sobre el rendimiento académico y comportamiento del curso o de cada estudiante de ser necesario.

**Art. 21 Productos del proceso de tutorías y seguimiento:** al finalizar el proceso de tutorías la

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>  27 de julio de 2024	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>  06 de noviembre de 2024	<b>ELABORADO POR:</b> Unidad de Bienestar Institucional	<b>APROBADO POR:</b> OCS RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2024-SO-008-R006
--	---	--	--

	<b>NORMATIVA INTERNA DE ACOMPANAMIENTO Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES</b>	<b>ÁREA:</b> BIENESTAR INSTITUCIONAL
		<b>CÓDIGO:</b> 05-PLN-11
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>UBICACIÓN:</b> Urcuquí
		<b>Nº PAGINAS:</b> 7 de 8

coordinación de carrera entregará a la Gestoría de Bienestar Institucional:

- a. Informe del proceso de tutorías por cada nivel.
- b. Listado de estudiantes por nivel
- c. Actas e informes de reuniones para el acompañamiento individual o grupal.
- d. De existir estudiantes con problemas de discapacidad, física, intelectual, mental, psicosocial, sensorial, múltiple, etc. la coordinación de carrera deberá presentar los documentos de respaldo sobre la condición de vulnerabilidad, sugerencias y acciones académicas de adaptación curricular.

**Art. 22 Ausencia del tutor:** en el caso de existir ausencia de tutor de manera temporal o permanente, la coordinación de carrera establece, delega o toma las medidas necesarias para que el curso no se quede sin tutor, por lo que deberá mediante informe indicar el cese de la función de tutor.

### Capítulo III Estímulos a Estudiantes

**Art. 23 Reconocimiento a estudiantes.** Bienestar Institucional solicitará a cada coordinación la lista de estudiantes destacados que hayan participado en eventos académicos, deportivos, culturales y sociales, con el fin de reconocer su esfuerzo y dedicación en representación de la institución.

**Art. 24 Becas.** La Gestoría de Bienestar Institucional socializará los programas de ayuda establecidos por el Gobierno con el fin de favorecer a los estudiantes de esta institución.

#### Disposición general

**Primera.** – Los casos no previstos en la presente normativa serán resueltos por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio.


#### Disposiciones Transitoria

**Primera.** - La presente Normativa entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio.

#### Disposiciones Derogatoria

**Primera.** - Todo Reglamento o Normativa anterior a la presente Normativa queda derogado a partir de la aprobación y vigencia del presente.

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>  27 de julio de 2024	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06 de noviembre de 2024	<b>ELABORADO POR:</b> Unidad de Bienestar Institucional	<b>APROBADO POR:</b> OCS RESOLUCIÓN IST-17J-OCS-2024-SO-008-R006
--	---	--	--

	<b>NORMATIVA INTERNA DE ACOMPañAMIENTO Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES</b>	<b>ÁREA:</b> BIENESTAR INSTITUCIONAL
		<b>CÓDIGO:</b> 05-PLN-11
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>UBICACIÓN:</b> Urcuquí
		<b>N° PAGINAS:</b> 8 de 8

Dado en la ciudad de Urcuquí, a los 06 días del mes de noviembre del año 2024, en la Sesión Ordinaria Nro. 008 del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio.



Mgs. Pedro Arias  
**RECTOR IST 17 DE JULIO**




Mgs. Sandy Aguirre  
**SECRETARIA DEL OCS IST 17 DE JULIO**



<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>  27 de julio de 2024	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06 de noviembre de 2024	<b>ELABORADO POR:</b> Unidad de Bienestar Institucional	<b>APROBADO POR:</b> OCS RESOLUCIÓN IST- 17J-OCS-2024-SO- 008-R006
---	--	--	--